



ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO

EN VILLA LOCUMBA, SIENDO LAS 08:40 AM DEL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL 2016; EN INMEDIACIONES DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN REUNIDOS: ING. RICHARD VILLALLENCO - GERENTE MUNICIPAL; ABOG. JOSE MENENDEZ - JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA; C.P.C. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: MBA. DUVELY UMACHE - JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO; CPC EDUARDO NINAJA COLOQUERA, DESIGNADO CON D.V.O. N.º 108-2016-00/MPJB COMO VEEDOR Y ABOG. NATALIA BAHAMONDE COMO SECRETARIA.

EL GERENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE LA PRESENTE REUNIÓN ES PARA VER EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIO N.º 333-2016, RESPECTO A LAS ENUESTAS YA HAN SIDO ENTREGADAS POR LAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD. SE SUSPENDE LA REUNIÓN PARA LAS 15:30 PM, CON LA ANAGADA DE AVANZAR LO DE LA ORDEN DE SERVICIO.

SE INICIA LA REUNIÓN A LAS 16:30 HORAS, MANIFESTANDO QUE SE PROCEDERÁ A LA ENTREGA DE LAS ENUESTAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO Y SOLICITÁNDOLE LOS DOCUMENTOS FALTANTES.

SECRETARIA GENERAL PROCEDERÁ A LA EMISIÓN DEL OFICIO DIRIGIDO A LA CONTRALORIA DE LA REPUBLICA, SOLICITÁNDOLE LA LABORACIÓN PARA EL PERSONAL.

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEBERÁ DE COORDINAR CON EL PROVEEDOR Y DEBERÁ DE INFORMAR EN LA PRÓXIMA REUNIÓN DE TRABAJO.

SE PROGRAMA LA PRÓXIMA REUNIÓN PARA EL DÍA LUNES 17 DE OCTUBRE A LAS 14:00 HORAS.

PROCEDE A FIRMAR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA DUVERDY GERMAN LIMACHE Q.
OF. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abog. José A. Menéndez Bohorquez
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ABOG. NATALIA BAHAMONDE RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL

Personal del OCT

La visación y suscripción del presente documento, como veador, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.M.C.